

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00695 00**
Sustanciación: 245*

Se ordena oficiar al pagador de la Secretaria de Educación Municipal, para que explique la razón por la cual no ha dado cumplimiento a la medida cautelar de embargo y retención de la 5ª parte del excedente del salario que devenga la ejecutada Pureza Tabares Leiva, identificada con la C.C. No. 41.922.188, quien presta sus servicios personales para esa entidad; además, para que indique por que suspendió los descuentos que se venían efectuando sobre el salario devengado por la señora Maribel Londoño Sánchez.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío, líbrese el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes, anexándole copia del oficio que ordenó la medida cautelar.

El trámite de la comunicación es carga de la parte ejecutante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 030
Fecha de notificación por estado 26/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adbc397c49e3cd4d1942a360a09617eb69ab68a9144950ba486c09ee287f06ee**
Documento generado en 25/02/2021 01:52:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>